



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2020-MPT**

Pampas, 16 de diciembre de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 2578-2020-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001356; Informe N° 332-2020-MPT/SG, de la Sub Gerencia de Secretaria General; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, recepcionado el 16 de diciembre 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N° 2578-2020-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que los servicios diversos, en cumplimiento al Plan de Trabajo denominado "Adquisición de Bienes y Servicios, para la Reunión Técnica Descentralizada del Comité Regional Intergubernamental de Inversión Institucional de Salud en la Provincia de Tayacaja", que se realizará el 17 y 18 del presente mes, debiendo considerar el tiempo prematuro para la ejecución de dicho plan; por ello, sugiere que la atención se realice por fondos por encargo, que coadyuvaría a la oportuna contratación de los bienes y servicios antes citados;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 000001177, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ S/ 13,561.50 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 332-2020-MPT/SG, la Sub Gerente de Secretaria General, solicita habilitación de Fondos por encargo interno, a favor de Crizálida Martha Galindo Quijada, para la "Adquisición de Bienes y Servicios, para la Reunión Técnica Descentralizada del Comité Regional Intergubernamental de Inversión Institucional de Salud en la Provincia de Tayacaja", según Plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-MPT/GM, por el importe de S/ 13,561,50 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2020-MPT

Pampas, 16 de diciembre de 2020

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR**, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para ejecutar el Plan de Trabajo denominado "Adquisición de Bienes y Servicios, para la Reunión Técnica Descentralizada del Comité Regional Intergubernamental de Inversión Institucional de Salud en la Provincia de Tayacaja"; por el importe de S/ S/13,561.50 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : CRIZALIDA MARTHA GALINDO QUIJADA
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0030 Imagen Institucional y Desarrollo de Capacidades.
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 08 Impuestos Municipales.
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 180.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	S/ 312.50
23.199.14	Símbolos, distintivos y condecoraciones	S/ 7,874.00
23.25.14	De maquinarias y equipos	S/ 300.00
23.27.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 3,175.00
23.27.11 6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 720.00
23.27.11 99	Servicios Diversos	S/ 1,000.00
	<b>Total</b>	<b>S/ 13,561.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comyn Gavilán  
ALCALDE